

ENTRE LOS SUSCRITOS EL CONSEJO MEXICANO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, A.C., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMEPO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ERICK SÁNCHEZ FLORES, IDENTIFICADO CON CREDENCIAL PARA VOTAR IDMEX2288201753 Y LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DE CARÁCTER PRIVADO, DE UTILIDAD COMÚN Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA RCP”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ESPERANZA HERRERA VILLABONA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.337.655. MANIFESTAMOS QUE HEMOS CELEBRADO EL PRESENTE ACUERDO MODIFICATORIO CON EL FIN DE MODIFICAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN FIRMADO EL VEINTISÉIS DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL COMEPO”

1. Que de acuerdo con el artículo 39° de su Estatuto, la representación Legal recae en el presidente del COMEPO, así como la ejecución de las Resoluciones de las Asamblea y del Comité Directivo; ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, ya sean federales, estatales y municipales con el más amplio poder general para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.
2. Que el representante legal, en su carácter de Presidente del COMEPO, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento.
3. Sus Estatutos Vigentes constan en el instrumento público número 133,311 del 9 de marzo del año 2023 de la Notaria 74 de la Ciudad de México.
4. De acuerdo con el artículo 5° de su Estatuto, el COMEPO es de nacionalidad mexicana. Los asociados extranjeros actuales o futuros se obligan a considerarse como nacionales respecto de las acciones del COMEPO que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular el COMEPO o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte y a no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la nación mexicana las participaciones sociales, los bienes y derechos que hubieren adquirido.
5. Tiene como objetivos generales:
 - 5.1. Impulsar el desarrollo y la consolidación de programas y acciones que fortalezcan los procesos de formación en el posgrado;

- 5.2. Propiciar espacios permanentes de discusión, análisis y difusión de los aspectos que inciden en el desarrollo del posgrado nacional y su impacto en el ámbito internacional;
- 5.3. Promover la colaboración y vinculación entre sus asociados y con los sectores gubernamental, productivo y social del país, en el ámbito de los estudios de posgrado;
- 5.4. Propiciar el intercambio de experiencias relacionadas con la docencia e investigación para contribuir al desarrollo de propuestas de política educativa que fortalezcan la formación en el posgrado;
- 5.5. Fungir como interlocutor entre sus asociados y las instancias del sector gubernamental que tienen incidencia en el posgrado del país;
- 5.6. Promover el desarrollo de una red de información compartida del posgrado a nivel nacional;
- 5.7. Impulsar la vinculación con instancias y organismos internacionales relacionados con el posgrado para elevar la calidad del posgrado nacional.
6. De acuerdo con la fracción VI del artículo 8° de su Estatuto, tiene la facultad de establecer relaciones de colaboración y coordinación permanente con los organismos e instituciones nacionales e internacionales vinculados con los estudios de posgrado a través de los mecanismos que juzgue pertinente.
7. De acuerdo con el artículo 9° de su Estatuto el COMEPO realizará sus objetivos con respeto de la autonomía y estructura interna de sus asociados. Por lo tanto, los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Directivo y de la Asamblea de Asociados sólo tendrán el carácter de recomendaciones y sugerencias para los mismos, y comprometerán a los asociados siempre y cuando sean ratificados por sus órganos internos de gobierno, con apego a las facultades y procedimientos que deban seguir, con base en su marco normativo.
8. De acuerdo con la fracción XIV del artículo 16° de su Estatuto, la Asamblea de Asociados del COMEPO tiene las atribuciones para propiciar medidas de cooperación entre los asociados de COMEPO y con organismos e instituciones internacionales afines, para impulsar y desarrollar el posgrado nacional.

II. Declara “La RCP”

1. Que de conformidad con el Artículo 2° de su Estatuto la RCP se constituye jurídicamente como una asociación autónoma de carácter privado, de utilidad común y sin ánimo de lucro, regida por el presente Estatuto y por lo dispuesto, en lo pertinente, por la Constitución Política y las leyes colombianas vigentes, en relación con entidades de este tipo y naturaleza.
2. Que la representante legal, en su carácter de Presidenta de la RCP, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento.

3. Sus Estatutos Vigentes constan en el instrumento público número 00321896 del libro I del 10 de septiembre del año 2019 de la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. En el Artículo 6° de sus Estatutos, la RCP tiene como objeto promover el desarrollo de la educación posgradual colombiana y constituirse en un interlocutor calificado, frente al gobierno nacional y a otros organismos e instituciones nacionales e internacionales que inciden en la definición de políticas y proyectos de posgrados, a partir del diálogo y la reflexión de directivos, gestores y académicos de instituciones de educación superior y otras sobre sus experiencias, actividades, problemas, necesidades y tendencias en relación con la educación posgradual.
5. Tiene como propósitos:
 - 5.1. Generar espacios de articulación con el gobierno nacional que coadyuven a la definición de política de programas de posgrados en el país.
 - 5.2. Fomentar una cultura de Investigación para fortalecer el desarrollo de la educación posgradual colombiana, como parte fundamental del progreso integral del país, mediante la innovación en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento.
 - 5.3. Facilitar el desarrollo interinstitucional de alianzas estratégicas de las instituciones miembro entre sí y de otras entidades de ciencia, tecnología e innovación, con el fin de enriquecer de modo permanente los procesos de formación posgradual.
 - 5.4. Consolidar una comunidad de gestores y académicos que aúnen esfuerzos para el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación, docencia y extensión en el nivel de posgrados.
 - 5.5. Hacer visible la participación de las instituciones miembro en la búsqueda de mejores niveles de desarrollo de la sociedad, a través de la generación de conocimiento y formación de profesionales con un alto grado de especialización disciplinar, investigativa y científica.
 - 5.6. Aunar esfuerzos que realizan las instituciones miembros para impulsar el mejoramiento continuo de la formación de alto nivel de sus egresados, con criterios de pertinencia, calidad y equidad.
 - 5.7. Proyectar y promover la formación colombiana de posgrado a nivel internacional, con especial énfasis en el ámbito latinoamericano.
 - 5.8. Aportar el mejoramiento de la gestión académica de las unidades de posgrado de las instituciones miembro, elemento estratégico fundamental para alcanzar altos niveles de excelencia académica, tanto a nivel nacional como regional.
6. Tiene como objetivos
 - 6.1. Promover la discusión y análisis de políticas educativas sobre los posgrados; estudiar las tendencias posgraduales nacionales e internacionales y desarrollar propuestas de innovación académica y pedagógica, para lograr una interlocución real con los entes reguladores o hacedores de política

educativa colombiana mediante la producción o formulación de propuestas de regulación y de política para el sector.

- 6.2. Integrar los subsistemas de información existentes a nivel de posgrados que permitan constituir un real observatorio nacional de formación posgradual.
- 6.3. Discutir el efecto de los procesos de globalización y su incidencia en el sistema educativo colombiano de Educación Superior posgradual, así como las consecuencias que tiene la firma de tratados internacionales de integración económica y comercial.
- 6.4. Promover o realizar investigaciones conjuntas de acuerdo con la definición de problemas que requieran para su solución visiones interdisciplinarias y transdisciplinarias, que puedan ser abordadas por expertos de diferentes instituciones de educación superior asociadas a la red.
- 6.5. Lograr el acercamiento entre las instituciones miembro, el sector productivo y la sociedad en general, como estrategia para mejorar la respuesta académica de las instituciones educativas a las necesidades de su entorno social, cultural, económico y productivo.
- 6.6. Realizar eventos académicos como seminarios, simposios, congresos y talleres, con participación de expertos nacionales e internacionales, que permitan socializar la producción y las innovaciones que se produzcan en diversas latitudes sobre el desarrollo de los posgrados.
- 6.7. Trabajar conjuntamente sobre temas de educación posgradual en el país, especialmente relacionados con el desarrollo científico-tecnológico, el impulso a las innovaciones y el mejoramiento del recurso humano, entre otros, los cuales afectan el entorno social, cultural y económico del país.
- 6.8. Establecer canales de colaboración interinstitucional en los procesos de aseguramiento de calidad de los programas colombianos de posgrados.
- 6.9. Establecer mecanismos idóneos de movilidad de directivos, profesores y estudiantes entre las diferentes instituciones con programas de posgrado para el logro de la excelencia académica.
- 6.10. Proponer acciones de mejoramiento de los profesores de posgrado mediante la generación de programas conjuntos de capacitación y de búsqueda conjunta de becas con entidades nacionales e internacionales.
- 6.11. Generar sinergias entre las diferentes redes y asociaciones científicas y disciplinares que permitan potenciar el mejoramiento de la formación impartida en los posgrados.
- 6.12. Buscar e implementar mecanismos, con organismos de cooperación, empresas u otros, que propicien el adelantamiento permanente de las actividades de promoción y fomento del desarrollo científico-tecnológico y de la innovación.

- 6.13. Fomentar la integración y el intercambio de experiencias e información, entre organizaciones académicas y de investigación, y servir como vínculo para la cooperación entre estas.
- 6.14. Gestionar proyectos de cooperación, donaciones y financiamiento ante organismos de promoción científico-tecnológica a nivel nacional e internacional.
- 6.15. Generar y publicar información estadística actualizada, sobre el desarrollo de los posgrados en Colombia y en la región, en las áreas y temas que sean de competencia.
7. Que la representante legal, en su carácter de Presidenta de la RCP, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo previsto en el artículo 35 incisos 1,3 y 5 de los Estatutos de la RCP.
8. Que señala como su domicilio principal a la ciudad de Bogotá D.C. en la República de Colombia. Podrá establecer nodos o capítulos regionales en diferentes ciudades de país.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

Que a los XX días del mes de septiembre de 2023 se firmó por duplicado en la ciudades de Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; y Bucaramanga, Santander, Colombia, el acuerdo modificadorio al Convenio General de Colaboración entre, por una parte, el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado, A.C., y por otra parte la Red Colombiana de Posgrados.

CLÁUSULAS

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

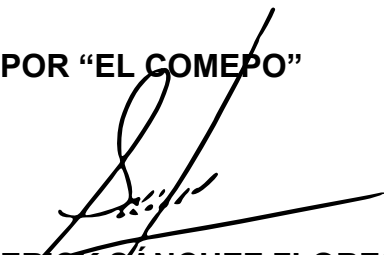
Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Cuarta del presente instrumento.

Las partes manifiestan que las demás cláusulas se rigen por el del Convenio General de Colaboración firmado entre las partes el día 26 días de septiembre de 2018.

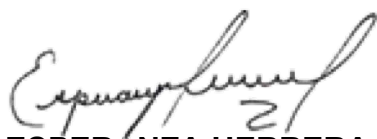
se deja como anexo a este documento la evaluación del convenio entre el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrados - COMEPO y la Red Colombiana de Posgrados – RCP.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en las Ciudades de Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; y Bucaramanga, Santander, Colombia a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2023.

POR “EL COMEPO”


ERICK SÁNCHEZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL

POR “LA RCP”


ESPERANZA HERRERA VILLABONA
REPRESENTANTE LEGAL

Evaluación del convenio entre el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrados - COMEPO y la Red Colombiana de Posgrados – RCP.

En septiembre de 2023 se cumplirán cinco años de la entrada en vigencia del convenio general de colaboración entre el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrados (COMEPO) y la Red Colombiana de Posgrados (RCP). Según lo establecido en la cláusula novena del convenio, este tiene una duración de cinco años a partir del 26 de septiembre de 2018, y puede ser prorrogado por períodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante un acuerdo por escrito entre ambas partes. Por esta razón, ambas partes consideran que:

El objeto del convenio se ha cumplido satisfactoriamente, pues se han desarrollado diferentes actividades con el fin de promover el desarrollo de los posgrados en México y Colombia; la comisión técnica se ha reunido para planear dichas actividades, a continuación, se relacionan algunas de ellas:

- Firma renovación convenio de colaboración con COMEPO y participación presencial de la RCP en el XXXIII Congreso Nacional de Posgrado COMEPO, Universidad Jesuita de Guadalajara en la ciudad de Guadalajara, México, entre el 26 y 28 de septiembre de 2018.
- Participación presencial de COMEPO en el evento académico: “Los efectos disruptivos en el futuro de la educación”, que tuvo lugar en Cartagena de Indias el 28 y 29 de marzo de 2019. Durante el evento, la Dr. Leonardo David Glasserman Morales, delegado por COMEPO, presentó la conferencia titulada “El futuro del posgrado: retos y oportunidades”.
- Participación virtual de la RCP en el XXXIV Congreso Nacional de Posgrados COMEPO 2021, que tuvo lugar del 8 al 10 de septiembre bajo el tema “Retos del posgrado para la prospectiva 2030”. Durante el evento, la Dra. Esperanza Herrera Villabona, presidenta del Comité Ejecutivo de la RCP, presentó la conferencia titulada “Reflexiones sobre el Posgrado en Tiempos de Pandemia: ¿Problema u Oportunidad?” y participó en el panel denominado “Retos para el Posgrado de cara al 2030”.
- Participación virtual de COMEPO en el Primer Congreso RCP 2022, titulado “Una nueva realidad: Desafíos para la formación Posgradual”. El evento que tuvo su apertura el 3 de marzo en la Universidad Industrial de Santander, y contó con la participación del Dr. Eduardo Gómez Ramírez, expresidente del Comité Directivo de COMEPO. En el panel en el que participó, se abordaron las tendencias del posgrado

derivadas de la crisis de la pandemia, desde la perspectiva de los delegados de las organizaciones aliadas COMEPO, AUIP y ASCUN.

- Reunión entre la RCP y COMEPO, realizada en modalidad virtual el 8 de mayo de 2023. El propósito de este encuentro fue brindar una explicación detallada sobre el funcionamiento, misión y objetivos de ambas organizaciones, así como establecer relaciones entre los proyectos en curso y explorar posibles áreas de colaboración en virtud del convenio vigente entre ambas entidades. En esta oportunidad se iniciaron las conversaciones para la conformación de la Red de Investigación en calidad de los posgrados.
- Reunión entre la RCP y COMEPO, realizada en modalidad virtual el 1 de junio de 2023. El objetivo de la reunión fue compartir la experiencia del convenio entre COMEPO y la Universidad Veracruzana para crear el Observatorio mexicano de posgrados.

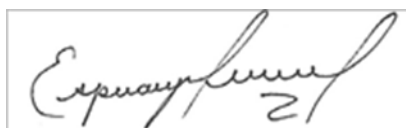
En esta reunión, se presentó además la opción de participar en una convocatoria de la AUIP para la conformación de la Red Iberoamericana de Investigación en Calidad de los posgrados y se compartieron nombres y datos de contacto de profesores interesados en hacer parte de la dicha RII.

POR “EL COMEPO”



ERICK SÁNCHEZ FLORES
Representante legal

POR “LA RCP”



ESPERANZA HERRERA VILLABONA
Representante legal